

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXII EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 22 de Setiembre de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 55.314
N.º 11.070 Tirada de 650 ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación Ing. PABLO A MÜLLER Ministro de Economía Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social Dr. JORGE OSCAR FOLLONI Secretario de Estado de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 450 TELEFONO N° 214780 Sr. ROSENDO SOTO Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION N° 589

Salta, 2 de setiembre de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de setiembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 20.000,—	\$ 150,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Comerciales	\$ 11.000,—	\$ 150,— " "
Edictos de Mina	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Administrativos	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Judiciales	\$ 8.000,—	\$ 130,— " "
Posesión Veintefial	\$ 20.000,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 20.000,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Sucesorios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Balances de más de ¼ de página hasta ½ página y de más de ½ página hasta una (1) página; más un adicional de \$ 30.000 en concepto de prueba.	\$ 20.000,—	
	\$ 40.000,—	

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 100.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 800,—
b) Semestral	\$ 65.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 1.000,—
c) Trimestral	\$ 40.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5643	16-9-80	Aprobar el convenio suscripto entre la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación y el M. de Bienestar Social	3559
Nº 5644	16-9-80	Aprobar el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el Centro de Radiaciones Sociedad Colectiva	3560
Nº 5645	16-9-80	Aprobar el convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta	3560
Nº 5646	16-9-80	Modificar el Art. 40 de la Ley Nº 3338/58 - Estatuto del Docente Provincial	3561
DECRETOS			
M. de Economía Nº 1279 del 16-9-80		— Prorrogar el vencimiento para el pago del segundo cuatrimestre de 1980 de los servicios de agua corriente y desagües cloacales controlados por A.G.A.S.	3562
M. de Economía Nº 1280 del 16-9-80		— Aprobar la erogación con destino a la integración del costo de instalación de equipos de alta frecuencia dentro del Plan Compres 1978	3562
M. de Gobierno Nº 1281 del 16-9-80		— Dar por cumplida la misión encomendada al C. P. N. Dn. Carlos Marcelo Burgos y designar al señor Raúl Klarman en el cargo de Intendente Municipal de Pichanal, Dpto. Orán	3562
RESOLUCIONES			
M. de Gobierno Nº 601 del 10-9-80		— Acordar a la Municipalidad de El Quebrachal una partida proveniente del Fondo de Desarrollo Municipal	3563

M. de Gobierno Nº 602 del 10-9-80 — Acordar a las Municipalidades de Rosario de la Frontera y de Metán, montos provenientes del Fondo de Desarrollo Municipal	Pág. 3563
M. de Economía Nº 489 del 17-9-80 — Establecer plazos y fechas para el pago del Canon de Riego por el año 1980	3564

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Economía Nº 1278 del 16-9-80 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1980 de la Dirección General de Enseñanza	3564
---	------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Gobierno Nº 928-D del 17-9-80 — Designar a la señora Elba Rosa Fabián de Gómez en el cargo de Jefa de División Mesa de Entradas del Ministerio de Gobierno	3564
M. de Economía Nº 929-D del 17-9-80 — Prorrogar designaciones temporarias de personal que presta servicios en distintos organismos dependientes del Ministerio de Economía	3564
M. de Economía Nº 930-D del 17-9-80 — Modificar el punto 1º de la Resolución Ministerial Nº 900-D/80	3564
M. de Gobierno Nº 596 del 8-9-80 — Trasladar a la Profesora Nelly Nicolasa Cortez de Ubiergo	3564
M. de Gobierno Nº 623 del 17-9-80 — Cesantía de la profesora Leticia del Carmen Cantarella de Rivadeneira	3565
M. de Gobierno Nº 624 del 17-9-80 — Retiro obligatorio del Oficial Principal - Médico de Policía de la Provincia Dr. Juan Carlos Ocampo	3565
M. de Gobierno Nº 625 del 17-9-80 — Retiro obligatorio de personal de Seguridad de Policía de la Provincia	3565
M. de Gobierno Nº 626 del 17-9-80 — Retiro voluntario del Cabo de Policía de la Provincia Dn. Remigio Alfonso Quipildor	3565
M. de Gobierno Nº 627 del 17-9-80 — Renuncia de la Sra. Mirtha Stella Rizo de Seco	3565
M. de Gobierno Nº 628 del 17-9-80 — Retiro obligatorio del Oficial Auxiliar de Policía de la Provincia Dn. Andrés Remberto Carral	3565
M. de Gobierno Nº 629 del 17-9-80 — Renuncia de la Sra. Baldramina Filadelfia Sajarevich	3565

EDICTOS DE MINAS

Nº 39557 — Juan Pablo Tartari	3566
Nº 39556 — Pedro Tartari	3566
Nº 39555 — Pedro Tartari	3566
Nº 39554 — Pedro Tartari	3566
Nº 39552 — Pedro Tartari	3566
Nº 39524 — María Esther Lischinsky	3566
Nº 39488 — Geberovich Hnos.	3566
Nº 39424 — Angelina Poclava	3567
Nº 39423 — Angelina Poclava de Belmonte	3567

CADUCIDAD DE MINA

Nº 39583 — Juzgado de Minas	3567
-----------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 39575 — Ministerio de Economía - Dirección General de Administración, Lic. Nº 1 ...	3567
Nº 39562 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 18/80	3568
Nº 39539 — Administración Nacional de Aduanas, Lic. Nº 97/80	3568
Nº 39378 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1352/80	3568
Nº 39377 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1351/80	3568

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

Nº 39586 — M. de Bienestar Social, Lic. Nº 1/80	3568
---	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 39535 — Quintín Santiago Colque y Ana Feliciano Pérez de Colque	3568
--	------

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 39564 — Eduardo Alberto Del Pozo y Luisa Cristina Moreno de Del Pozo	3569
---	------

RESOLUCION**Pág.**

Nº 39584 — Dirección de Comercio, Resolución Nº 0302 3569

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 39582 — Josefa Fernández de Herrero 3569
 Nº 39574 — Liria Tomasa Giménez de Buccolini 3569
 Nº 39569 — Figueroa, Aristides Laurentino y Perpetua Basilia Toledo de Figueroa 3569
 Nº 39568 — Olmedo, Dante 3570
 Nº 39540 — Mario Néstor López 3570
 Nº 39528 — Tomás Sequeira 3570
 Nº 39523 — Burela, Angel 3570

REMATES JUDICIALES

Nº 39581 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 32.887/79 3570
 Nº 39580 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-06211/80 3570
 Nº 39578 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-04013/80 3571
 Nº 39577 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-07209 3571
 Nº 39576 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 56.798/79 3571
 Nº 39549 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-04149/80 3571
 Nº 39547 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 266/78 3571
 Nº 39546 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 24.450/79 3571
 Nº 39545 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 53.200/77 3572
 Nº 39544 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 2-A 06999/80 3572
 Nº 39542 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 16.165/79 3572
 Nº 39541 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 56.292/79 3572
 Nº 39514 — Por Jorge Raúl Decavi, Juicio: Expte. Nº 7.192/79 3572

POSESION VEINTEÑAL

Nº 39567 — Nicolás Lera 3573
 Nº 39543 — Del Vianco, Emire 3573

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 39503 — Verino Jorge Alberto y/o Metalúrgica Verino 3573
 Nº 39486 — García Salas, Pedro 3573

CITACION A JUICIO

Nº 39561 — Rosa Estela Michel Ten de Díaz Valdez y Julio César Díaz Valdez 3574
 Nº 39560 — Rosa Estela Michel Ten de Díaz Valdez y Julio César Díaz Valdez 3574

EDICTO JUDICIAL

Nº 39559 — Alborno, Antonio c/Sucesión de María Polonia Gutiérrez 3574

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 39579 — Cenin S. R. L. 3574

AVISOS COMERCIALES

Nº 39585 — Mar - Hel S.A.C.I.F.I. 3575
 Nº 39573 — Sucesión Abel Michel Torino S. A. 3575
 Nº 39572 — Sucesión Abel Michel Torino S. A. 3576
 Nº 39565 — Massalin Particulares S. A. 3576

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO,

Nº 39516 — La Pat'Ancha 3576

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

Nº 39558 — Bettella Hnos. S.A.A.M.I.C.I., para el día 19-9-80	3576
Nº 39526 — Cía. Cafetalera Argentina S.A.	3577
Nº 39525 — Salta Café S. A., para el día 4-10-80	3577

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 39571 — Club Atlético 9 de Julio, para el día 10-10-80	3578
Nº 39570 — Club Social y Deportivo "Cnel. Luis Burela", para el día 9-10-80	3578

RECAUDACION

Nº 39566 — Del día 19-9-80	3578
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 16 de setiembre de 1980

LEY Nº 5643

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en Expediente Nº 54.569/80, código 66 del Registro del Ministerio de Bienestar Social y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Art. 1º — Apruébase el convenio que como anexo I forma parte de la presente ley, suscripto entre la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

ANEXO I

Entre el Secretario de Estado de Salud Pública de la Nación, Contraalmirante Médico Don Manuel Iran Campo, en representación del Gobierno Nacional, en adelante la "Secretaría de Estado" por una parte y el señor Ministro de Bienestar Social de la Provincia de Salta, doctor Gaspar Solá Figueroa, en representación de la Provincia de Salta, en adelante "La Provincia", por la otra, se conviene en celebrar el presente Convenio, en un todo de acuerdo al Decreto Ley Nº 18.022 y a las normas de formalización de Convenios aprobadas por Decreto Nº 8.483 del año 1968 que forman parte integrante del presente y a las estipulaciones siguientes:

Artículo 1º — Las partes convienen la participación técnico financiera para la adquisición de equipamiento médico y unidades automotores con destino a los Centros Asistenciales de "La Provincia". El monto del mismo, a ejecutarse en el año en curso, asciende a la suma de Quinientos cincuenta millones de pesos (\$ 550.000.000) y será

financiado por "La Secretaría de Estado" durante el año 1980.

Art. 2º — La "Secretaría de Estado" se obliga a:

a) Entregar a "La Provincia" la suma de Quinientos cincuenta millones de pesos (\$ 550.000.000) como aporte para la realización de lo señalado en el Artículo 1º.

b) Girar los fondos comprometidos, a la orden de "La Provincia", a la "Cuenta Especial" que a tal efecto ésta habilitará en el Banco de la Provincia de Salta, Casa Central.

Art. 3º — "La Provincia" se obliga a:

a) Cumplir con la ejecución de lo señalado en el Artículo 1º en la forma y por el procedimiento que determinan las leyes en la materia y las normas que fije la "Secretaría de Estado".

b) Llevar adelante las tareas hasta su total terminación.

c) Ser responsable directa de los trabajos y encargada de la fiscalización de los mismos, sin perjuicio de la intervención de los organismos técnicos de la "Secretaría de Estado".

d) Rendir cuenta de su gestión ante la "Secretaría de Estado" reteniendo los saldos y/o disponibilidad no invertidos hasta la total terminación de la tarea.

Art. 4º — "La Secretaría de Estado" tendrá derecho a supervisar y evaluar las actividades, así como a efectuar los controles financiero contables.

Art. 5º — El presente Convenio entrará en vigencia luego de ser ratificado por Resolución del Ministerio de Bienestar Social de la Nación y por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

De conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dos (2) para la "Secretaría de Estado" y dos (2) para "La Provincia", en la Ciudad de Buenos Aires a los 25 días del mes de junio del año mil novecientos ochenta.

Manuel I. Campo, Contraalmirante Médico, Secretario de Estado de Salud Pública de la Nación.
Dr. Gaspar Solá Figueroa, M. de Bienestar Social.

Salta, 16 de setiembre de 1980

LEY Nº 5644

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en Expediente Nº 50.329/79 código 66 del Registro del Ministerio de Bienestar Social y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios que como anexo I forma parte de la presente ley, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el Centro de Radiaciones Sociedad Colectiva.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

ANEXO I

En la ciudad de Salta a los veintiséis días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta, entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, representado en este acto por S.S. el señor Ministro de Bienestar Social doctor Gaspar J. Solá Figueroa, con domicilio legal en Avenida Belgrano Nº 1349 de esta ciudad, por una parte, y el Centro de Radiaciones Sociedad Colectiva, representado en este acto por su socia gerente doctora Regina E. Bojarski, con domicilio legal en calle Florida Nº 750 de esta ciudad, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios el que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Centro de Radiaciones Sociedad Colectiva como propietario del único servicio instalado en la Provincia de Salta que realiza tratamientos de cobaltoterapia, se compromete a la atención de los pacientes que por no tener cobertura social y ser de escasos recursos les envíe, sin límites de cantidad, el Ministerio de Bienestar Social para someterse a dicho tratamiento.

SEGUNDA: El control médico para establecer la necesidad del tratamiento aludido en la cláusula anterior lo hará el Ministerio de Bienestar Social por intermedio del Comité de Tumores, siendo su presidente el responsable de elevar las actuaciones y antecedentes del caso al señor Secretario de Estado de Salud Pública, quien procederá a extender —cuando así corresponda— la autorización de atención por el Centro de Radiaciones Sociedad Colectiva.

TERCERA: El Centro de Radiaciones Sociedad Colectiva atenderá a los pacientes en su consultorio, sito en calle Florida Nº 750 de esta ciudad, reservándose por razones operativas la fijación del horario de atención en que se hará conocer en su oportunidad al señor Presidente del Comité de Tumores, como así el derecho a no efectuar el tratamiento cuando disienta de la indicación, en cuyo caso se reunirá un representante médico del Centro de Radiaciones Sociedad Colectiva con el Comité de Tumores a fin de determinar la conducta a seguir.

CUARTA: El paciente debe concurrir al Centro con la Historia Clínica completa y los estu-

dios anatomopatológicos y otros procedimientos diagnósticos del mismo. El Centro se compromete, una vez finalizado el período de tratamiento a remitir al Comité de Tumores la Historia Clínica con los datos de evaluación terapéutica y epicrisis provenientes del tratamiento aplicado.

QUINTA: El precio por los servicios de cobaltoterapia que preste el Centro de Radiaciones al Ministerio de Bienestar Social, queda establecido en el 50% del arancel fijado por el Nomenclador Nacional para Obras Sociales y Mutuales que rija en el momento de la prestación, el que será abonado dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente conformada en Sección Cuenta Corriente de la Dirección General de Administración. El Centro de Radiaciones Sociedad Colectiva presentará mensualmente las facturas por las aplicaciones realizadas durante ese período.

SEXTA: El Ministerio de Bienestar Social implementará los mecanismos administrativos y legales para que las mencionadas facturas se tengan por conformadas y exigibles estableciendo los controles que crea necesarios.

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha del instrumento legal por el cual se lo apruebe y por el término de dos (2) años. Las partes podrán rescindir el mismo en cualquier momento mediante una comunicación fehaciente en tal sentido que deberá ser hecha conocer con sesenta (60) días de anticipación. Si al vencimiento del contrato éste no hubiere sido denunciado por ninguna de las partes se considerará prorrogado de hecho por igual período e idénticas condiciones.

OCTAVA: De conformidad, y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fechas señaladas ut supra.

Sobreborrado "ochenta" vale.

Dra. Regina E. Bojarski — Dr. Gaspar J. Solá Figueroa, Ministro de Bienestar Social.

Salta, 16 de setiembre de 1980

LEY Nº 5645

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en el expediente Nº 54.758/80, Código 66 del Registro del Ministerio de Bienestar Social y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y:

Artículo 1º — Apruébase el convenio que como Anexo I forma parte de la presente ley, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

ANEXO I

CONVENIO

Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, a través de la Secretaría de Estado de

Acción Social —Subsecretaría de Promoción Social— Coordinación de Área de Promoción Comunitaria, representado en este acto por el señor Secretario de Acción Social, en adelante el Ministerio, y el Gobierno de la Provincia de Salta representado por el señor Ministro de Bienestar Social, en adelante la Provincia, se celebra el siguiente Convenio:

Artículo 1º — El Ministerio, de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial número 789/80 otorga a la Provincia, en carácter de transferencia sin reintegro, la suma de pesos Noventa y seis millones setecientos veinte mil (\$ 96.720.000) con destino a un proyecto de Asistencia Técnica para el Área de Frontera Tartagal y localidades del interior de la Provincia en un todo de acuerdo con las constancias del Expediente Nº 40.706/80 -SSPS, que forma parte integrante de este Convenio. La suma que se entregue será depositada en una cuenta especial abierta a nombre del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, en un Banco Oficial Nacional, Provincial o en Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

Art. 2º — La Provincia, se compromete a:

a) Destinar la totalidad de la suma referida en el Artículo 1º, a la contratación de hasta seis (6) promotores sociales por el término de hasta un (1) año en un plazo máximo de 365 días a partir de la fecha del depósito de los fondos en la referida cuenta especial.

b) Atender en forma primordial los aspectos de promoción social del grupo beneficiario, aportando asistencia técnico-social al programa y asegurando la participación de la comunidad beneficiada en las distintas etapas del proyecto.

c) Remitir trimestralmente a la Secretaría de Estado de Acción Social —Subsecretaría de Promoción Social— Coordinación de Área de Promoción Comunitaria, informes detallando estado de la ejecución del proyecto, en lo que hace a la realización de la obra física, cuando existiere, acompañando detalle de las inversiones realizadas en dicho período. Conjuntamente deberá remitir el informe correspondiente al trabajo social efectuado y la previsión de las acciones a desarrollar en el período subsiguiente.

d) Rendir cuenta de la inversión realizada, presentando la certificación correspondiente extendida por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro del plazo de treinta (30) días de finalizado el proyecto, enviando copia de la misma al Área de Promoción Comunitaria.

e) Arbitrar los medios necesarios para absorber los mayores costos que pudieran resultar de la ejecución del proyecto.

Art. 3º — En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, el Ministerio revocará la resolución autorizante del otorgamiento de los fondos consignada en el artículo 1º, debiendo la Provincia reintegrar los mismos, en un plazo máximo de treinta (30) días, a partir de la notificación de la resolución que así lo determine.

Art. 4º — El Ministerio, a través de la Coordinación de Área de Promoción Comunitaria, podrá ejercer la supervisión y contralor de los trabajos, hasta la concreción total del proyecto, así como los aspectos económicos y financieros del mismo, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros

de Contabilidad y a toda documentación pertinente, pudiendo asimismo requerir toda información que juzgue necesaria, a cuyo fin, la Provincia tomará los recaudos correspondientes.

Art. 5º — Para todos los efectos emergentes de este Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio, en la calle Defensa 120, 1er. piso, y la Provincia, en la calle Maipú 663, ambos de la Capital Federal.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veinticinco (25) días del mes de junio de mil novecientos ochenta.

Nota: En el Artículo 2º, inciso e) se agrega: "o ajustar el proyecto de acuerdo a las posibilidades reales de financiamiento a la fecha de recepción de los fondos, sin desnaturalizar el destino de este Convenio, dando cuenta de ese ajuste al Ministerio".

Otra: Lo testado "setenta y" No Vale.

Otra: Lo testado "o de falsedad de la documentación acompañada" No Vale.

Luis Ugarte, Capitán de Navío (R. E.) - Secretario de Estado de Acción Social. — Dr. Gaspar J. Solá Figueroa, Ministro de Bienestar Social.

CERTIFICO: Que la firma que antecede es auténtica del doctor Gaspar J. Solá Figueroa, y que la misma fue estampada en su carácter de Ministro de Bienestar Social de la Provincia por haber sido puesta en mi presencia, doy fe. — Escribanía de Gobierno, Salta, mayo 19 de 1980. Raúl José Goytia, Escribano de Gobierno.

Salta, 16 de setiembre de 1980

LEY Nº 5646

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en expediente Nº 61-30 613 del Registro del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 40 de la Ley Nº 3338/58 —Estatuto del Docente Provincial—, en la siguiente forma:

"Art. 40 - I. Se consideran acumulables a los efectos de la bonificación por antigüedad, todos los servicios no simultáneos de carácter docente conforme con la definición del artículo 1º, debidamente certificados, prestados en jurisdicción nacional, provincial o municipal, como así también en establecimientos adscriptos o incorporados a la enseñanza oficial y particulares o privados debidamente autorizados y reconocidos por autoridad competente.

"II. En caso que un docente se desempeñe simultáneamente en más de un cargo, la bonificación por antigüedad se abonará en la totalidad de los cargos, realizándose el cómputo sobre la antigüedad docente total que acredite el agente.

"III. El personal docente jubilado que perciba de la Caja respectiva bonificación por antigüedad, en caso de readmisión o reingreso a la docencia en cualquiera de los establecimientos referidos en el apartado I, con per-

cepción de la jubilación, cobrará la bonificación por antigüedad como ingresante y no se le computarán los servicios anteriores”.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

DECRETOS

Salta, 16 de setiembre de 1980

DECRETO Nº 1279

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO que por el Art. 6º del decreto Nº 640 del 2 de mayo del año en curso, se fija el día 12 de setiembre de 1980, como fecha de vencimiento para abonar los servicios de agua corriente y desagües cloacales controlados por la Administración General de Aguas de Salta en la Ciudad Capital e interior de la Provincia, correspondientes al segundo cuatrimestre del presente Ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que el aludido organismo técnico solicita se prorrogue el citado vencimiento hasta el 19 de setiembre inclusive del año en curso;

Que los argumentos dados por la indicada participación justifican el pedido formulado;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el día 19 de setiembre inclusive del año en curso, el vencimiento establecido por el Art. 6º del decreto número 640/80 para el pago del segundo cuatrimestre de 1980 de los servicios de agua corriente y desagües cloacales controlados por la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Milhas

Salta, 16 de setiembre de 1980

DECRETO Nº 1280

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01 - 28557/80.

VISTO que en las presentes actuaciones la Casa Militar de la Presidencia de la Nación comunica el aporte que le corresponde a la Provincia en la integración del costo de instalación de los nuevos equipos de alta frecuencia adquiridos en el marco del Plan Compres 1978 - Modernización y Ampliación de la Red Radioeléctrica de la Presidencia y Gobiernos Provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que las etapas de dicho plan se vienen cumpliendo de acuerdo a las previsiones del convenio aprobado por Ley Nº 5411/79, resultando

procedente disponer la transferencia del aporte determinado;

Que el Departamento Contable del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia han registrado la afectación correspondiente al refuerzo de la partida con que se atenderá el gasto;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la erogación de Ciento ochenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y dos pesos (\$ 188.448.282), en concepto de aporte de la Provincia por el 2º Semestre de 1980, con destino a la integración del costo de instalación de equipos de alta frecuencia dentro del Plan Compres 1978 - Modernización y Ampliación de la Red Radioeléctrica de la Presidencia y Gobiernos Provinciales - Convenio Ley 5411/79.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Gobernación la suma de Ciento ochenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y dos pesos (\$ 188.448.282) que deberá ser transferida a la cuenta bancaria del Banco de la Nación Argentina - Casa Central Nº 726/85 - "Presidencia de la Nación - Red Radioeléctrica", con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3 del Presupuesto 1980; cuenta que queda reforzada en igual monto con rebaja a tomarse de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Ejercicio 1980.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

Salta, 16 de setiembre de 1980

DECRETO Nº 1281

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53 - 18521/80.

VISTO la necesidad de cubrir la titularidad del cargo de Intendente Municipal de Pichanal, departamento de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que el C. P. N. Dn. Carlos Marcelo Burgos, funcionario de la Secretaría de Estado de Municipalidades, viene desempeñando interinamente dichas funciones desde el 5 de Junio del año en curso;

Que en mérito a ello y a la terna de candidatas propuesta por la Secretaría de Estado de Municipalidades, procede el dictado del respectivo decreto de designación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dar por cumplida la misión encomendada al C. P. N. Dn. Carlos Marcelo Burgos como Intendente Municipal interino de Pichanal, departamento de Orán, debiendo reintegrarse a sus funciones de la que es titular en la Secretaría de Estado de Municipalidades.

Art. 2º — Designase al señor Raúl Klarmann, L. E. Nº 0.582.813, Clase 1919, en el cargo de Intendente Municipal de Pichanal, departamento de Orán, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones; dejándose establecido asimismo que el nombrado, además de las obligaciones y responsabilidades propias del Departamento Ejecutivo ejercerá todas aquellas facultades inherentes al Concejo Deliberante.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Juncosa

RESOLUCIONES

Salta, 10 de setiembre de 1980

RESOLUCION Nº 601

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53-18405/80 y Agregado Nº 53-17976/80.

VISTO la presente actuación por la cual la Secretaría de Estado de Municipalidades solicita la asignación de una partida proveniente del "Fondo de Desarrollo Municipal" a favor de la Municipalidad de El Quebrachal, en orden a las prioridades oportunamente dispuestas por el señor Gobernador de la Provincia para la ejecución de obras con los recursos de dicho origen; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de El Quebrachal no fue incluida, por un error involuntario, en la distribución de fondos efectuada anteriormente para la construcción del "Complejo Deportivo Municipal" fijada como prioridad número 1, para lo cual la misma cuenta con el terreno adecuado y en atención a que este Municipio estaba quedando a la zaga de otros que ya cuentan con tales instalaciones;

Que existiendo saldo suficiente en la cuenta "Fondo de Desarrollo Municipal" y estando la presente gestión encuadrada en las disposiciones de la Ley Nº 5082 y su Decreto Reglamentario Nº 587/77 (Art. 8º in fine), procede el dictado de la Resolución pertinente;

Por ello;

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Acordar a la Municipalidad de El Quebrachal, departamento de Anta, una partida proveniente del Fondo de Desarrollo Municipal por la suma de Cincuenta millones de pe-

sos (\$ 50.000.000) con destino a la construcción del Complejo Deportivo Municipal.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por intermedio de su Tesorería General liquidese y depositese en la Cuenta Oficial de la Secretaría de Estado de Municipalidades la suma destinada por el artículo anterior, para que ésta a su vez efectúe la correspondiente transferencia a la Municipalidad beneficiaria.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de las disponibilidades existentes en la Cuenta "Fondo de Desarrollo Municipal" con imputación a la misma.

Art. 4º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Davids

Salta, 10 de setiembre de 1980

RESOLUCION Nº 602

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53 - 18401/80.

VISTO la nota presentada por la Secretaría de Estado de Municipalidades por la que requiere la asignación de partidas del F. D. M. con destino a la ejecución y/o prosecución de obras públicas en los Municipios de Rosario de la Frontera y Metán, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que por los fundamentos expuestos en dicha nota presentada procede la resolución favorable del pedido;

Que por las constancias adjuntas se confirma la existencia de disponibilidades para atender la provisión de los fondos requeridos;

Que las presentes gestiones se encuadran en las disposiciones de la Ley Nº 5082 y su Decreto Reglamentario Nº 587/77 (Art. 8º in fine);

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Acordar, provenientes del Fondo de Desarrollo Municipal, a los Municipios que a continuación se detalla y por los conceptos y montos que en cada caso se especifican, las siguientes partidas:

a) **Intendencia Municipal de Rosario de la Frontera**

Con destino a la ejecución inicial de las obras del Centro Cívico a erigirse en la ciudad cabecera del Departamento \$ 400.000.000

b) **Intendencia Municipal de Metán**

Con destino a la finalización de la 1ª etapa del Centro de Educación Física \$100.000.000

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por intermedio de su Tesorería General, procédase a liquidar y depositar en la cuenta oficial de la Secretaría de Estado de Municipalidades, la suma total de \$ 500.000.000 (Quinientos millones de pesos) con cuyo importe se cubrirá la inversión detallada en el artículo precedente.

La erogación se atenderá con disponibilidades existentes en la cuenta Fondo de Desarrollo Municipal.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Davids

Salta, 17 de setiembre de 1980

RESOLUCION Nº 489

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO que mediante Resolución Ministerial Nº 425/80 se fijan los montos anuales por hectárea o fracción, para el cobro del Canon de Riego correspondiente al año 1980; y

CONSIDERANDO:

Que la Administración General de Aguas de Salta solicita que el cobro de los citados servicios se realice en dos cuotas, proponiendo como fechas de vencimiento los días 10 de noviembre de 1980 y 10 de enero de 1981 respectivamente.

Que la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía no tiene objeción que formular dado que no se superponen a otros vencimientos del calendario impositivo;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Establecer los siguientes plazos y fechas para el pago del Canon de Riego por el año 1980, a percibir por la Administración General de Aguas de Salta, con los montos anuales fijados por Resolución Ministerial Nº 425/80:

1ª Cuota 10 de noviembre de 1980

2ª Cuota 10 de enero de 1981

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Müller

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 1278 - 16-9-80. Expte. Nº 42-9382/80.

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5542, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma de Cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000) el Principal 3, "Servicios" de la Dirección General de Enseñanza:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes

\$ 25.560.000

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función

01, Sección 5, Sector 1, Partida

Principal 1, Bienes de Capital \$ 14.440.000

\$ 40.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 19, Finalidad 5, Función

20, Sección 4, Sector 1, Partida

Principal 3, Servicios \$ 40.000.000

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 928-D - 17-9-80. Expte. Nº 41-20.918

A partir del 1 de junio de 1980, designar interinamente a la empleada señora Elba Rosa Fabián de Gómez, en el cargo de Categoría 19-B-I, Jefa de División Mesa de Entredas en Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Ministerio de Gobierno, con retención del cargo de categoría 18-B-I, en el que actualmente revista.

M. de Economía - Resolución Nº 929-D - 17-9-80. Exptes. Nºs. 19-02742/80 y 21-8150/80.

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1980, el término de duración de las designaciones temporarias del personal que se indica a continuación y que presta servicios en los organismos que se consigna en cada caso:

Sánchez, Adriana Noemí, 04 - 275-D/80 - Contaduría Gral. Prov.

Sánchez, Norma Patricia, 04 - 275-D/80 - Contaduría Gral. Prov.

Arbilia, Rubén, 02 - 287-D/80 - Direc. Gral. Agropecuaria.

Camacho Segovia, Ciro, 18 - 357-D/80 - Direc. Gral. Agropecuaria.

Escalante de Marchin, Zulema del Valle, 02 - 727-D/80 - Dirección de Minería.

Zulema del Valle, 02 - 727-D/80 - Dirección de Minería.

M. de Economía - Resolución Nº 930-D - 17-9-80. Expte. Nº 19-02631/80 y agreg.

Modificar el punto 1º de la Resolución Ministerial Nº 900-D/80, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"1º — Autorizar a la Dirección General de Administración de este Ministerio para que por su División Compras, proceda al llamado a Licitación Pública para la adquisición de un tractor de 100 CV de potencia; un juego de cubiertas y llantas; una rastra liviana de 40 discos de 20"; un acoplado tanque metálico de 3.000 litros y una sembradora de grano fino, según Pedidos de Provisión Nºs. 280, 281, 282, 283 y 284, respectivamente, con destino a la Dirección General Agropecuaria y por un importe total aproximado de Noventa y nueve millones de pesos (\$ 99.000.000)".

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 596 - 8-9-80. Expte. Nº 42-8283.

Trasladar a partir de la fecha de su notificación, a la Profesora Nelly Nicolasa Cortéz de Ubierno, Clase 1931, M.I. Nº 2.539.156, titular

de seis (6) horas cátedras, al turno tarde del Bachillerato Común Anexo a la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, en la asignatura de Filosofía de 4to. año, 1ra. división y 5to. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales en cada curso; debiendo cesar la misma desde igual fecha en su actual situación de revista, como Profesora Titular de Psicología General y Social de 3er. año, 1ra. y 2da. divisiones, con tres (3) horas semanales en cada curso, turno noche, de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen".

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 623 - 17-9-80. Exptes. Nºs. 42-231, 459 y 3219.

Dar por concluidas las actuaciones sumarias obrantes en autos y que fueran ordenadas por resolución ministerial Nº 15 de fecha 16 de enero de 1979.

Disponer la cesantía de la profesora titular, con tres horas semanales, del Colegio Secundario "Prof. Néstor Oscar Palacios" de esta ciudad, señora Leticia del Carmen Cantarella de Rivadeneira, L.C. Nº 4.472.276, con vigencia al 13 de marzo de 1978 y por haber incurrido en la figura de abandono de cargo, prevista y sancionada por el artículo 47 del decreto 4998/72, según resultados del sumario administrativo labrado al efecto.

Dar posterior intervención al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los efectos de que formule los cargos que pudieren corresponder, con motivo de la percepción indebida de haberes por parte de la aludida docente, desde la fecha en que hizo abandono de cargo y hasta el 30 de junio de 1978, según detalle efectuado a fs. 92, de las actuaciones del rubro.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 624 - 17-9-80. Expte. Nº 44-332.925.

Disponer el pase a situación de Retiro Obligatorio, a partir del 1 de setiembre de 1980, del Oficial Principal, Médico (L.3005/P.200), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dr. Juan Carlos Ocampo, C. 1929, M.I. Nº 6.466. 775, con revista en la Comisaría Nº 36 de Tartagal, dependiente de la Unidad Regional Norte - Orán, por encontrarse comprendido en lo que establecen los artículos 10 inc. k) y 11 inc. a) de la Ley Nº 5519; debiendo posteriormente la Caja de Previsión Social de la Provincia determinar el haber mensual de retiro correspondiente al caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley Nº 5447.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 625 - 17-9-80. Exptes. Nros. 44-324.441 y 323.690.

Disponer el pase a situación de Retiro Obligatorio, con vigencia al 1 de setiembre del año en curso, del siguiente Personal de Seguridad, Clase 06, de Policía de la Provincia, en el grado de Agente y por encontrarse comprendido en lo que determina el artículo 10 inc. h) de la Ley 5519; debiendo asimismo la Caja de Previsión Social de la Provincia, establecer el haber de retiro que le corresponda a cada uno, conforme

a lo establecido en el artículo 48, última parte, de la Ley 5447:

—(L.3072/P.1562) Bernardino Vera, C. 1941, M. I. Nº 7.259.505, con revista en la Guardia de Infantería, U.R.C.;

—(L.4518/P.2663) Hilda Socorro Córdoba, C. 1949, M.I. Nº 6.133.347, con revista en la Sección Asuntos Juveniles, U.R.C.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 626 - 17-9-80. Expte. Nº 44-323.687.

Disponer el pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del 1 de setiembre de 1980, del Cabo (L.3742/P.1268), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Remigio Alfonso Quipildor, C. 1934, M.I. Número 7.235.764, con revista en la Comisaría Seccional Séptima, dependiente de la Unidad Regional Centro; con un haber básico mensual de retiro de Novecientos veintisiete mil seiscientos sesenta y dos pesos (\$ 927.662), de acuerdo a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo establecido por los artículos 32 inc. a) punto 2) y 45 de la Ley Nº 5447 y artículo 9º de la Ley Nº 5519.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 627 - 17-9-80. Expte. Nº 42-9356.

Aceptar con vigencia al 30 de julio de 1980, la renuncia presentada por la señora Mirtha Stella Rizo de Seco, C. 1948, M.I. Nº 5.708.916, al cargo de Profesora Titular de la cátedra de Geografía, en 2do. y 3er. año, 1ra. divisiones, con tres (3) horas semanales en cada curso, turno tarde, del Colegio Secundario "Reyes Católicos" de esta ciudad.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 628 - 17-9-80. Cpde. a Expte. Nº 44-329.256.

Disponer el pase a situación de Retiro Obligatorio, a partir del 1 de setiembre de 1980, del Oficial Auxiliar (L.969/P.285), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Andrés Remberto Carral, C. 1924, M. I. Nº 3.902.721, con revista en el Destacamento El Jardín, dependiente de la Unidad Regional Sur-Metán, por encontrarse comprendido en lo que establece el artículo 10 inc. h) de la Ley Nº 5519, Suplementaria de Retiros Policiales; debiendo posteriormente la Caja de Previsión Social de la Provincia determinar el correspondiente haber mensual de retiro, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 -primera parte- de la Ley Nº 5447.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 629 - 17-9-80 - Expte. Nº 42 - 9270.

Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Baldramina Filadelfia Sajarevich, M.I. Nº 9.469.307, al cargo de Profesora titular de Anatomía de 3er. año, 1ra. división y de Higiene de 4to. año, 1ra. división, con dos (2) horas semanales en cada curso y división, turno mañana, de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, a partir del 1º de agosto del corriente año y con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 39557

F. Nº 294

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan Pablo Tartari, el 24 de julio de 1979, por Expte. Nº 10.915-T, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. Ojo de Agua Caliente, Laguna de Socompa, se mide 2000 m. az. 270º hasta el punto 1; 5000 m. az. 360º hasta el punto 2; 4000 m. az. 90º hasta el punto 3; 5000 m. az. 180º hasta el punto 4; 2000 m. az. 270º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 18 de agosto de 1980. Dra. Mirta Avelaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 100.000

e) 19-9 al 2-10-80

O. P. Nº 39556

F. Nº 293

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Pedro Tartari, el 3 de julio de 1979, por Expte. Nº 10.904-T, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el Mojón de Agua Caliente de la laguna Socompa, de allí se toma 2000 m. hacia el Este donde se llega: al punto de partida P.P. De este punto se mide 4000 m. az. 360º hasta el punto 1; 4000 m. az. 90º hasta el punto 2; 2000 m. az. 180º hasta el punto 3; 800 m. az. 233º34'11" hasta el punto 4; 500 m. az. 143º 34'11" hasta el punto 5; 600 m. az. 53º34'11" hasta el punto 6; 2400 m. az. 180º hasta el punto 7; 4000 m. az. 270º hasta el punto 8; 1000 m. az. 360º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1925 has. 5017 m2., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 22 de agosto de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 100.000

e) 19-9 al 2-10-80

O. P. Nº 39555

F. Nº 291

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Pedro Tartari el 29 de junio de 1979, por Expediente Nº 10.900 ha solicitado en el departamento de Molinos, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Luracatao, se mide 7000 m. az. 180º hasta el punto de partida (PP), a partir de este punto se mide 5000 m. az. 180º hasta el punto 1; 4000 m. az. 270º hasta el punto 2; 5000 m. az. 360º hasta el punto 3; 4000 m. az. 90º hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 22 de agosto de 1980. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. \$ 100.000

e) 19-9 al 2-10-80

O. P. Nº 39554

F. Nº 292

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Pedro Tartari, el 29 de junio de 1979, por Expediente Nº 10.902 ha solicitado en el departamento de Molinos, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Incauca, se mide 2000 m. az. 270º hasta el punto de partida (PP), a partir de este punto se mide 2500 m. az. 360º hasta el punto 1; 4000 m. az. 90º hasta el punto 2; 5000 m. az. 180º hasta el punto 3; 4000 m. az. 270º hasta el punto 4; 2500 m. az. 360º hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. ubicada fuera de la zona de seguridad y fuera de la zona de reserva minera y libre de otros pedimentos mineros. Salta, 29 de julio de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 100.000

e) 19-9 al 2-10-80

O. P. Nº 39552

F. Nº 295

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Pedro Tartari, el 29 de junio de 1979, por Expediente Nº 10.901 ha solicitado en el departamento de Molinos, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Luracatao, se mide 7000 m. az. 180º hasta el punto auxiliar A, 2500 m. az. 90º hasta el punto de partida (PP), a partir de este punto se mide 4000 m. az. 90º hasta el punto 1; 5000 m. az. 180º hasta el punto 2; 4000 m. az. 270º hasta el punto 3; 5000 m. az. 360º hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 29 de julio de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 100.000

e) 19-9 al 2-10-80

O. P. Nº 39524

F. Nº 264

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, María Esther Lischinsky, el 13 de noviembre de 1979, por expte. Nº 10.995, ha solicitado en el departamento de Iruya permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. y P.P. la Torre de la Iglesia del Pueblo de San Antonio, se mide 3000 m. az. 360º hasta el punto 1, 4000 m. az. 90º hasta el punto 2; 5000 m. az. 180º hasta el punto 3; 4000 m. az. 270º hasta el punto 4; 2000 m. az. 360º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 22 de agosto de 1980. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 100.000

e) 18-9 al 1-10-80

O. P. Nº 39488

F. Nº 205

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, María Esther Lischinsky, el 13 de noviembre de 1979, por expte. Nº 10.995, ha solicitado en el departamento de Iruya permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. y P.P. la Torre de la Iglesia del Pueblo de San Antonio, se mide 3000 m. az. 360º hasta el punto 1, 4000 m. az. 90º hasta el punto 2; 5000 m. az. 180º hasta el punto 3; 4000 m. az. 270º hasta el punto 4; 2000 m. az. 360º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 22 de agosto de 1980. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

tos del art. 25 del C. de Minería que, Geberovich Hnos. el 24 de agosto de 1979, por Expte. Nº 10949, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. y P.P. el Cementerio de Mono Abra, se mide 1000 m. az. 90º hasta el punto 1; 5000 m. az. 180º hasta el punto 2; 4000 m. az. 270º hasta el punto 3; 5000 m. az. 360º hasta el punto 4; 3000 m. az. 90º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1866 has. al ser inscripta gráficamente. Salta, 15 de agosto de 1980. — Dra. Mirta Avelaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 100.000 e) 12 al 26-9-80

O. P. Nº 39424 F. Nº 107

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Angelina Poclava, el 4 de setiembre de 1979, por Expte. Nº 10.957, ha solicitado en el departamento de Orán e Iruya, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P. P. y P. R. el Abra de la Cruz, se mide 1.000 metros az. 310º hasta el punto 1; 3.333 metros az. 65º hasta el punto 2; 1.000 metros az. 130º hasta el punto 3; 5.080 metros az. 155º hasta el punto 4; 3.333 metros az. 245º hasta el punto 5; 5.080 metros az. 335º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta 15 de agosto de 1980. — Dra. Mirta Avelaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 100.000 e) 8 al 22-9-80

O. P. Nº 39423 F. Nº 108

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Angelina Poclava de Belmonte, el 4 de setiembre de 1979, por Expte. Nº 10.958, ha solicitado en el departamento de Iruya, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P. R. el Abra de la Cruz, se mide 1.000 metros az. 315º hasta el P.P., a partir de este punto se mide: 6.666 metros az. 315º hasta el punto 1; 3.000 metros az. 45º hasta el punto 2; 6.666 metros az. 135º hasta el punto 3; 3.000 metros az. 225º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 1982 Has. por superponerse en 18 Has. a la mina San Martín, Expte. Nº 631-B. — Salta, 21 de agosto de 1980. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 100.000 e) 8 al 22-9-80

CADUCIDAD DE MINA

O. P. Nº 39583 S/C. Nº 2146

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 45 del Dec. Ley 430/57, que se han caducado las siguientes solicitudes y permisos para exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría:

Expte. Nº	Presentado por:	Departamento
10.867	Direc. Gral. de Fab. Mil. - Los Andes	
10.607	Zucchini, Alfredo R. - Cafayate	
10.329	López, Eduardo A. - Los Andes	
9.666	Emp. de O. y Serv. Grales - Los Andes	
10.721	Vera Alvarado, Adolfo - La Poma	
10.611	Carrión, Domingo L. - Cafayate	
10.609	Bellmann, Rogelio N. - Cafayate	
10.331	Falchi, Juan R. - Los Andes	
10.321	Falchi, Juan R. - Los Andes	
10.280	Falchi, Juan R. - Los Andes	
10.319	Safigueroa, Antonio - Los Andes	
10.281	Safigueroa, Antonio - Los Andes	
10.094	Vega, José Antonio - Güemes	
10.098	Vega, José Antonio - Güemes	
10.063	Vega, José Antonio - Anta	
10.752	Carpio, Francisco W. - Los Andes	
10.369	Carpio, Francisco W. - Orán	
10.361	Carpio, Francisco W. - Orán	
10.363	Carpio, Francisco W. - Orán	
10.365	Carpio, Francisco W. - Orán	
10.367	Carpio, Francisco W. - Orán	
10.048	Abraham, Nelly - Anta	
10.080	Abraham, Nelly - Anta	
10.122	Abraham, Nelly - Anta	
10.058	Abraham, Nelly - Anta	
10.076	Abraham, Nelly - Güemes	
10.102	Abraham, Nelly - Güemes	
10.100	Abraham, Nelly - Güemes	
10.078	Abraham, Nelly - Güemes y Anta	
10.056	Abraham, Nelly - Güemes	
10.092	Abraham, Nelly - Güemes	
10.054	Palacios, José - Anta	
10.064	Palacios, José - Güemes	
10.104	Palacios, José - Güemes	

Salta, 19 de setiembre de 1980

Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Sin cargo e) 22-9-80

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 39575 F. Nº 007

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Dirección General de Administración

DIVISION COMPRAS - MITRE Nº 23

Llámase a Licitación Pública Nº 1, a realizarse el día 8 de octubre de 1980 a horas 11, o día siguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de 1 tractor, 1 rastra liviana, 1 acoplado tanque, 1 sembradora de grano fino y juego de cubiertas y llantas, con destino a la Dirección General Agropecuaria. Precio del Pliego \$ 6.500 (Seis mil quinientos pesos) sujeto a reajuste. Venta del mismo en Mitre Nº 23 - Dirección General de Administración del Ministerio de Economía.

La Dirección General

Valor al cobro \$ 20.000 e) 22 y 23-9-80

O. P. Nº 39562 F. Nº 006

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de B. Social

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

Licitación Pública Nº 18/80

"Construcción 480 departamentos en Campo Castañares - Sector V - (Monoblocks), Salta - Capital".

Presupuesto Oficial: \$ 35.394.952.229.

Financiación: FO.NA.VI.

Fecha y lugar de apertura: 23 de octubre de 1980 a las 9,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45, Ciudad de Salta.

Valor del pliego: \$ 1.200.000 (pesos Un millón doscientos mil).

Venta de pliegos y consultas: de 7,30 a 13,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45, Ciudad de Salta.

Domicilio: Los adquirentes de Pliegos deberán fijar domicilio en la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 50.000 e) 19 al 25-9-80

O. P. Nº 39539 F. Nº 005

**ADMINISTRACION NACIONAL
DE ADUANAS**

Departamento Administración

Llámanse a Licitación Pública Nº 97/80 para la adquisición e instalación de equipos amplificadores lineales para las Aduanas de La Quiaca, Pocitos e Iguazú.

Apertura: 25 de setiembre de 1980 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas. Héctor Manuel Gómez, Jefe Sección de Contrataciones.

Valor al cobro \$ 20.000 e) 19 y 22-9-80

O. P. Nº 39378 F. Nº 5349

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Transporte y
Obras Públicas**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1352/80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a Empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34. Tramo: Río Juramento - Palomitas (Reconstrucción y ensanche de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Salta - \$ 17.084.000.000. Depósito de garantía: \$ 170.840.000. Precio del pliego: \$ 3.420.000. Plazo de obra: 18 meses. Presentación propuestas: 14 de octubre de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 82.500 e) 4 al 25-9-80

O. P. Nº 39377 F. Nº 5348

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Transporte y
Obras Públicas**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1351/80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a Empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34. Tramo: Río Piedras-Río Juramento (reconstrucción y ensanche de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Salta. - \$ 17.844.000.000. Depósito de garantía: \$ 178.440.000. Precio del pliego: \$ 3.570.000. Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 14 de octubre de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 82.500 e) 4 al 25-9-80

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 39586 F. Nº 008

**Ministerio de B. Social
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras**

Prorrógase el llamado a Licitación Pública Nº 1/80 F.N. para el día 6 de octubre de 1980 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Vehículos con destino a Dirección de Programa Materno Infantil. Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras. M.B.S.

Valor al cobro \$ 20.000 e) 22 y 23-9-80

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 39535 S/C. Nº 2145

Ref.: Expte. Nº 34-78573/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Quintín Santiago Colque y Ana Felicitana Pérez de Colque, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 275 m². del inmueble identificado como Sección "B", Manzana 54, Parcela Nº 11, catastro Nº 812 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,014 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio del canal que nace en su margen derecha. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se

consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 16 de setiembre de 1980. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 18-9 al 1-10-80

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 39564

F. Nº 319

Ref.: Expte. Nº 61 - 33.950/80: Sumario contra Eduardo Alberto del Pozo y Luisa C. Moreno de del Pozo - Esc. 310 "El Ocultar", Rivadavia (Banda Sur).

Sumarios, 18 de setiembre de 1980

La Instructora Sumariante del Consejo General de Educación de la Provincia de Salta, cita a los maestros de la Esc. Nº 310 de "El Ocultar", señor Eduardo Alberto del Pozo y Luisa Cristina Moreno de del Pozo a la audiencia del día 23-9-80 a horas 10 y 11 respectivamente, a fin de prestar declaración indagatoria y formular su defensa en las actuaciones sumariales ordenadas en contra de los mismos y que se sustancian en expediente administrativo Nro. 61 - 33.801/80, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia de clausurar de inmediato el sumario y resolver en mérito a las solas constancias de autos. — Quedan Udes. legalmente notificados. — Dra. Leila Mary Yobe, Asesora Letrada Sumariante - Consejo General de Educación - Salta.

Imp. \$ 20.000

e) 22 y 23-9-80

RESOLUCION

O. P. Nº 39584

S/C. Nº 2147

Salta, 19 de setiembre de 1980

RESOLUCION Nº 0302

Dirección de Comercio

VISTO la presentación hecha por la Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda., solicitando un

aumento en el precio al consumidor de la Leche Entera Pasteurizada "en sachet" y las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.680/74; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar los precios vigentes para la venta de leche, teniendo en cuenta la incidencia en el costo final, de los aumentos de las materias primas y otros factores componentes del costo industrial,

Que mediante una modificación en el precio se persigue el objetivo de asegurar a la actividad tambera un adecuado margen de rentabilidad, necesario para estimular la producción lechera en la Provincia, asegurando así la consolidación de productores e industriales locales,

Que el análisis comparativo efectuado por esta Repartición indica que el precio máximo solicitado guarda relación y coherencia con el precio corriente del mismo producto, en otras provincias del país,

Que de esta manera se asegura el normal abastecimiento de la leche fluida en la provincia de Salta,

Por ello,

El Director de Comercio

RESUELVE:

1º — Fijar como precio máximo de venta de leche entera pasteurizada en sachet de un litro, en sus diferentes etapas de comercialización, los siguientes importes:

De la usina pasteurizadora al distribuidor o transportista	\$ 1.024,50
Del distribuidor o transportista al minorista, puesto en local de venta	\$ 1.101
Del minorista al público consumidor	\$ 1.200

2º — Los mencionados precios regirán en toda la provincia de Salta, a partir de la cero (0) hora del día 20 de setiembre de 1980.

3º — Las infracciones a la presente Resolución, serán sancionadas conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nacional Nº 20.680/74.

4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

Horteloup

Sin cargo

e) 22-9-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 39582

F. Nº 335

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ de HERRERO, Expte. Nº A-09216/80, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. — Salta, 17 de setiembre de 1980. — Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 22 al 24-9-80

de 1ª Instancia y 7ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, Secretaría del doctor Enzo Di Gianantonio, en autos "Buccolini, Liria Tomasa Giménez de s/Sucesorio", Expediente Nº A-10144/80, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LIRIA TOMASA GIMENEZ de BUCCOLINI para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: tres días. Salta, 18 de setiembre de 1980. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$ 30.000

e) 22 al 24-9-80

O. P. Nº 39574

F. Nº 336

El doctor Ricardo Rodríguez, Juez del Juzgado

O. P. Nº 39569

F. Nº 322

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de la ciu-

dad de Salta, en los autos: FIGUEROA, ARISTIDES LAURENTINO y PERPETUA BASILIA TOLEDO de FIGUEROA - Sucesorio, Expediente Nº 41.074/71, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de julio de 1980. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 22 al 24-9-80

O. P. Nº 39568

F. Nº 323

El doctor Jorge Daniel Cabrera, interinamente a cargo del Juzgado de 1º Inst. y 9º Nom. en lo C. y C. en los autos caratulados "Sucesorio de OLMEDO, DANTE, Expte. Nº A-09292/80", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por 3 días. — Salta, setiembre de 1980. Luisa Jiménez, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 22 al 24-9-80

O. P. Nº 39540

F. Nº 284

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud-Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don MARIO NESTOR LOPEZ, y a todos los que se consideren con derechos a hacer valer los mismos, en Expte. Nº 15.208/80. Publíquese por tres días. Metán, setiembre 12 de 1980. Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 19 al 23-9-80

O. P. Nº 39528

F. Nº 272

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria del Dr. Jorge E. Fernández, en el Sucesorio de TOMAS SEQUEIRA, Expte. Nº 580/80 Resuelvo: Declarar abierto el Juicio sucesorio de Tomás Sequeira, y citar por edictos que se publicarán por el plazo de tres días en los diarios "Boletín Oficial" y El "Intransigente" a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Tartagal, Setiembre 8 de 1980. — Dr. Jorge Eduardo R. Fernández, Secretario.

Imp. \$ 30.000

e) 18 al 22-9-80

O. P. Nº 39523

F. Nº 260

El Dr. Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en autos caratulados: "Burela, Angel Sucesorio", Expte. Nº A-05.360/80, cita y emplaza a herederos y acreedores, que se consideren con derechos a los bienes de esa sucesión, para que dentro del término de treinta días

comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación de Edictos en diarios El Intransigente y B. Oficial durante tres días. — Salta, 5 de setiembre de 1980. — Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 18 al 22-9-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 39581

F. Nº 336

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad

El 26 de setiembre de 1980 a horas 17,30 en Ameghino 612 Dpto. B de esta ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 5ta. Nom. en autos "G.E.E. c/F.T.M.V. S." Ejecución de honorarios, Expte. 32887/79 procederé a rematar con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, o sea de \$ 1.304.670, un inmueble con todo lo edificado Catastro 48869 f. 362 asiento 349 parcela 2 manzana 127 R.I. Capital, ubicado en Ramírez de Velazco 787 de esta ciudad. Las mejoras del inmueble y estado de ocupación se harán conocer en el acto de remate. Condiciones de pago: 30% Señá y saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión 5% a cargo del comprador. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al suscripto Martillero, Teléf. 222985. Osvaldo R. Celiz.

Imp. \$ 100.000

e) 22 al 26-9-80

O. P. Nº 39580

F. Nº 337

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Góndola - mostrador - estanterías - vitrina

El 25 de setiembre de 1980 a las 17 horas en calle Ameghino Nº 612, ciudad y conforme a lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nominación en juicio: Preparación Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo, Expediente Nº A-06211/80, procederé a rematar Sin Base y dinero de contado los siguientes bienes y que se encuentran en mi poder: una góndola exhibidora rodante con doce canastos; cuatro cuerpos de estanterías metálicas de cinco bandejas cada una; un mostrador vidriera metálico, moderno con tapa de fórmica de 2 mts. de largo aprox.; una vitrina exhibidora con perfiles metálicos de tres (3) estantes con puertas corredizas (toda de vidrio) de 2 mts. de alto x 0,90 mts. de ancho. Revisar dentro del horario comercial en calle Urquiza Nº 1747, ciudad. Los bienes se entregarán en el acto. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a O. R. Celiz, Martillero, Teléf. 222985.

Imp. \$ 20.000

e) 22 y 23-9-80

O. P. N° 39578

F. N° 338

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

El 26 de setiembre de 1980 a horas 17 en Ameghino 612 Dpto. B de esta ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nominación en autos "G.F.L. c/C. A." Ejecutivo, Expte. A-04013/80, remataré Sin Base y dinero de contado una rueda armada para automóvil, Fate N° LH0924680; un botiquín para baño y una caja para guardar valores, metálica, c/llave. La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil, entregándose los bienes a sus adquirentes en el mismo acto de remate. Revisar los bienes en el domicilio arriba indicado. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador. Informes a Osvaldo R. Céliz, Teléf. 222985.

Imp. \$ 30.000

e) 22 al 24-9-80

O. P. N° 39577

F. N° 339

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

El 23 de setiembre de 1980 a horas 17,30 en Ameghino 612 Dpto. B de esta ciudad conforme lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 2da. Nom. en Expte. A-07209 Emb. Preventivo y Ejecutivo procederé a rematar Sin Base y dinero de contado los siguientes bienes: una máquina registradora marca Sanyo 220 V.5060H40N serie 10203969; una máquina de calcular marca Danye eléctrica 220 V; una máquina de escribir Olivetti modelo antiguo; una máquina de sumar Olivetti Multisuma 20; un ventilador de pie; un placard madera de dos cuerpos 2,80 x 2.20 mt; un juego de living (sofá y dos sillones) tapizado en tela plástica verde y gris; un modular madera fórmica marrón c/cuatro puertas y cinco cajones; dos hojas puertas corredizas vidrio; una mesa madera rectangular; seis sillas de hierro tapizadas en tela plástica marrón; dos mesitas rodantes; una lámpara de pie de hierro; un turbo circulador Laco 90; una alacena de dos cuerpos metálicos; un turbo circulador Chicago; un cuerpo estantería metálico cinco estantes; un exprimidor de jugo metálico; un perchero de bronce; un velador de madera; una máquina de coser Severbon N° 1826; diecisiete chapas de zinc usadas y una mesa libro tapa fórmica. Los bienes pueden revisarse en Alvarado 1673, dentro del horario comercial. La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil, haciéndose entrega de los bienes a sus respectivos adquirentes. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de ley. Mayores datos al Teléf. 222985. Osvaldo R. Céliz.

Imp. \$ 20.000

e) 22 y 23-9-80

O. P. N° 39576

F. N° 340

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Una calculadora, Registradora Olivetti - Logos 245 una caja p/caudales

El día 24 de setiembre de 1980 a las 17,30 horas en calle Ameghino N° 612, ciudad y de

acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Inst. en lo C. y C. de 2da. Nominación en el Juicio: Ejecutivo - Expediente N° 56798/79, remataré Sin Base y dinero de contado: una calculadora Olivetti Logos 245 y una caja recaudadora metálica. Revisar en el domicilio arriba indicado. Comisión de ley. Los bienes se entregarán en el acto. Edictos en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a O. R. Céliz, Martillero, Teléf. 222985.

Imp. \$ 20.000

e) 22 y 23-9-80

O. P. N° 39549

F. N° 313

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un televisor marca Philips

El día 22 de setiembre de 1980 a horas 18,15 en 25 de Mayo N° 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 7ª Nominación C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Ferrer Bravo Oscar Hugo, Expte. N° A-04149/80, remataré Sin Base y dinero de contado: un televisor marca Philips N° 08568. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 214709.

Imp. \$ 20.000

e) 19 y 22-9-80

O. P. N° 39547

F. N° 311

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una máquina de escribir marca Remington Sperring

El día 25 de setiembre de 1980 a horas 18 en 25 de Mayo N° 322, ciudad, por disposición Sr. Juez del Juzgado de Sentencia del Trabajo N° 1, en autos: Ordinario etc., García Susana y otros vs. Antonio Uva y/o Juan C. Arbitelli y/o Salta Tinglados, Expte. N° 266/78, remataré Sin Base y dinero de contado, una máquina de escribir marca Remington Sperry 100. Revisar: En el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 214709.

Imp. \$ 20.000

e) 19 y 22-9-80

O. P. N° 39546

F. N° 310

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Cuatro engranajes para caja de velocidad de tractor Fiat

El día 25 de setiembre de 1980 a horas 18,15 en 25 de Mayo N° 322, ciudad, por disposición Sr. Juez del Juzgado de 10ª Nom. C. y C. en autos: P.V.E. y E.P. c/Flores Francisco, Expediente N° 24,450/79, remataré Sin Base y dinero de contado: 4 (cuatro) engranajes para caja de velocidad de tractor marca Fiat. Revisar: En el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno, E. V. Solá, Teléf. 214709.

Imp. \$ 20.000

e) 19 y 22-9-80

O. P. Nº 39545 F. Nº 305

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****Una guillotina de pie de 1,20 m. de alto**

El día 25 de setiembre de 1980 a horas 18,30 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 2da. Nom. C. y C., en autos: Ordinario, etc. que se le sigue a Gomory Raúl Jorge, Expte. Nº 53.200/77, remataré Sin Base y dinero de contado: una guillotina de pie de 1,20 de alto para cortar madera, en hierro. Revisar: En el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 214709.

Imp. \$ 20.000 e) 19 y 22-9-80

O. P. Nº 39544 F. Nº 309

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****Un escritorio, un armario y un fichero, todos metálicos**

El día 23 de setiembre de 1980 a horas 18 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 6ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue en Expte. Nº 2-A06999/80, remataré Sin Base y dinero de contado: 1. escritorio metálico de 6 cajones tapa de cuerna negra; 1 armario metálico color gris, dos puertas corredizas; 1 fichero metálico de 4 cajones color gris. Revisar: En el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 214709.

Imp. \$ 20.000 e) 19 y 22-9-80

O. P. Nº 39542 F. Nº 306

Por JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un inmueble en las Lajitas - Base \$ 7.088.666**

El 26 de setiembre de 1980, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Con Base de \$ 7.088.666, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la localidad de Las Lajitas, Dpto. de Anta, Pcia. de Salta. Nomenclatura catastral: Manzana 37, Parcela 3ra., Matrícula Nº 6176. Extensión del terreno: 11 mts. de frente por 50 mts. de fondo. Mejoras existentes: un salón en mampostería con piso de mosaico, techo de losa con vigueta; una cocina construida en mampostería de 3 mts. por 3,30 mts. aproximadamente, sin instalaciones de agua; dos dormitorios en mampostería de 2,50 x 3,50 y 3,50 x 2,70 mts. aproximadamente; un baño con antebañito de 2,60 x 1,50 mts. sin terminar (sin artefactos); una habitación a continuación del baño de 3,50 x 2,80 mts. aproximadamente, techo en chapa de zinc sin puertas y sin ventanas colocadas; una habitación de 3,50 x 2,80 mts. aproximadamente, techo en chapas de zinc, sin puertas ni ventanas colocadas. Al fondo existe una habitación de 3,50 x 3,50 aproximadamente, a medio construir. En la parte superior del salón (1er. Piso) existen dos habitaciones sin techar. Ocupantes del

inmueble: la demandada señora Elva Graña, el Sr. Rosario García, y sus hijos: Norma y Teresita Cortez y Roberto Graña. Ord. la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Beatriz T. del Olmo en los autos: "Banco Provincial de Salta vs. Bañagasta, Andrés y Graña, Elva, Ejecutivo", Expte. Nº 16.165/79. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: seis días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 258.720 e) 19 al 26-9-80

O. P. Nº 39541 F. Nº 307

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un inmueble en Rosario de Lerma**

El 26 de setiembre de 1980, a las 18,45 hs., en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Con Base de \$ 43.976.990, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Juan B. Justo s/nº de la localidad de Rosario de Lerma (Pcia. de Salta). Nomenclatura catastral: Sección C, Manzana 2, parcela 1, matrícula Nº 1645. Extensión del terreno: 17 mts. de frente por 37,95 mts. de fondo. Mejoras existentes: un living comedor, dos habitaciones, un zaguán, baño y cocina. Estado de ocupación del inmueble: sus propietarios con su hijo. Servicios: agua, luz y cloacas. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina Rossi de Saravia, en los autos: "Banco Provincial de Salta vs. Gubernatti, Isauro y Felisa Lidia Montañez de, Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 56.292/79. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: seis días en el B. Oficial y El Tribuno. Nota: En caso de no haber postores por la Base, a los quince minutos siguientes será rematada con la Base de \$ 32.982.743.

Imp. \$ 120.000 e) 19 al 26-9-80

O. P. Nº 39514 F. Nº 246

Por: JORGE RAUL DECAVI**JUDICIAL**

El día 23 de setiembre de 1980 a las 17 hs., en Las Heras Nº 48, ciudad, remataré terreno con casa en esta Capital, calle María Inés Jándula Nº 1363, Villa Mitre, con las siguientes características: terreno de 10 por 30 mts., sup. de 300 m2.; casa de tres dormitorios, cocina comedor, baño, galería interior, acceso para vehículo, jardín exterior, fondo e instalaciones precarias. Nom. Catastral: Sec. "O", Man. 615, Parc. 5, Matrícula 61024. Antecedente dominial: Libro 467, Folio 121, Asiento 1 de la Capital. Límites: NE. parcela 18; NO. parcela 6; SE. parcela 4 y SO. calle M. I. Jándula. Base: \$ 6.289.333, equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal. Señá: 30% del precio de adjudicación; el saldo a la aprobación de la subasta. Comisión: 5% en el acto del remate. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 12a. Nominación en Juicio Ejecutivo: Banco Provincial de Salta c/Rangeón, Armando Edison y otro, Expte. Nº 7192/79. Edictos: por

5 días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se efectuará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. J. R. Decavi, Martillero - Las Heras 48, Tel. 212480.

Imp. \$ 100.000

e) 17 al 23-9-80

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 39567

F. Nº 325

La doctora Marta M. de Haddad, Secretaria del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Juez Dr. Roberto David Orozco, en autos "Burgos de Gerónimo, Juliana vs. Lera, Nicolás y/o sus sucesores - Posesión Veinteñal", Expte. Nº A-07072/80, cita y emplaza a Nicolás Lera y/o sus sucesores, o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Cachi Prov. de Salta, Catastro Nº 7, parcela 7, manzana 14, para que comparezcan a juicio en el término de nueve días a contarse desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y por cinco días en diarios El Intransigente. Salta, 17 de setiembre de 1980. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 40.000

e) 22 y 23-9-80

O. P. Nº 39543

F. Nº 308

La Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nominación, a cargo del Dr. Alberto López, cita y emplaza por el término de 5 días al Sr. MARCOS MIGUEL GONZALEZ AVELLANEDA a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 52.360/79, autos caratulados "Del Vianco, Emire - Posesión Veinteñal", bajo apercibimiento de designarse defensor oficial al Defensor de Pobres y Ausentes. Edictos por tres días en el B. Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 11 de julio de 1980. — Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 19 al 23-9-80

EDICTOS DE QUIEBRA

O. P. Nº 39503

F. Nº 5363

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaria de la doctora Ana María Pineda de Rodríguez, comunica que en los autos: "Verino, Jorge Alberto y/o Metalúrgica Verino - Quiebra, Expediente Nº 2A-10.000/80, se ha resuelto: 1º) Declarar en estado de quiebra a Jorge Alberto Verino - Metalúrgica Verino, con domicilio en ruta 51, kilómetro 39. 2º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de los que los hicieran de no quedar liberados por los mismos. 3º) Ordenar que tanto el fallido como los terceros hagan entrega al Síndico dentro de las veinticuatro horas de la posesión del cargo, de todos los bienes, debiéndose realizar un inventario detallado de los mismos, como así también de la documentación y comprobantes del giro comercial. 4º) Oficiar al señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones —Distrito Salta— para que retenga y remita al Síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta en la forma dispuesta por

el art. 118 Ley 19.551. 5º) Fijar el día veintidós de octubre de 1980, o el día subsiguiente hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos. 6º) Fijar el día doce de diciembre de 1980, a horas 9:30 (nueve y treinta), o el día subsiguiente hábil si éste fuere feriado para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencias de este Juzgado, la que se realizará con los que concurrán. 7º) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de esta ciudad. Cuando hubiere fondos depositados en estos autos, se publicará por igual espacio de tiempo en diario El Tribuno.

Se hace constar que el Síndico designado en autos es el Contador Hernán Hipólito Cornejo, con domicilio en calle Ituzaingó Nº 76 de esta ciudad, quien recibirá los pedidos de verificación de lunes a viernes de 17 a 20 horas en dicho domicilio.

La presente publicación se realiza sin cargo y por el término de cinco días. — Salta, diciembre 10 de 1980. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Valor al cobro \$ 144.000

e) 16 al 22-9-80

O. P. Nº 39486

F. Nº 203

El doctor Alberto López, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación de la ciudad de Salta en los autos caratulados: "García Salas, Pedro - Quiebra", Expte. Nº A-09188/80, comunica por cinco días que con fecha 25 de Agosto de 1980, se ha resuelto lo siguiente: 1º) Declarar en estado de quiebra al señor Pedro García Salas, con domicilio comercial en Rivadavia Nº 954 y real en Rivadavia Nº 1172, ambos de esta ciudad de Salta.

2º) Hacer entrega al Síndico por parte del fallido y de terceros, en el término de cinco días contados desde la última publicación de edictos, de los bienes de propiedad de aquel que se encuentren en su poder.

3º) Prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento a los que lo hicieran, de no quedar liberados por los mismos.

4º) Fijar el día 21 de Octubre de 1980 o el subsiguiente hábil como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos.

5º) Fijar el día 22 de Diciembre de 1980 o el subsiguiente hábil, a horas 9, para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado la audiencia de celebración de la Junta de Acreedores para tratar el acuerdo resolutorio que proponga el fallido, la que se llevará a cabo con la prevención de que se realizará con los que concurrán (Art. 96 inc. 2º). Ha sido designado para intervenir como Síndico el Contador Público Nacional Mario José Trejo que ha fijado domicilio en calle Alvarado Nº 521, Oficina F4, donde atenderá todos los días hábiles en el horario de 17 a 20 horas. — Salta, 8 de Setiembre de 1980. — Secretaria Escribana María E. Cruz de D'Jallad.

Se hace constar que el titular de Juzgado de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial es actualmente el doctor Marcelo Ramón Domínguez. — Secretaria 10/9/80. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad.

Imp. \$ 108.250

e) 12 al 29-9-80

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 39561

F. Nº 302

La Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria del Juzgado de VI Nominación Civil y Comercial, en el Expte. 07812/80, cita a los herederos de ROSA ESTELA MICHEL TEN de DIAZ VALDEZ y JULIO CESAR DIAZ VALDEZ, para que en el plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en los autos referidos bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Publicación por cinco (5) días. — Salta, 5 de setiembre de 1980. — Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 40.000

e) 19 al 25-9-80

O. P. Nº 39560

F. Nº 301

La Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria del Juzgado de VI Nominación Civil y Comercial, en el Expte. Nº 15078/78, cita a los herederos de ROSA ESTELA MICHEL TEN de DIAZ VALDEZ y JULIO CESAR DIAZ

VALDEZ, para que en el plazo de cinco días desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en los autos referidos bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. — Publicación por cinco (5) días. — Salta, 5 de setiembre de 1980. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 40.000

e) 19 al 25-9-80

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 39559

F. Nº 304

La Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez Civil y Comercial de Octava Nominación, en juicio "ALBORNOZ, ANTONIO c/ Sucesión de MARIA POLONIA GUTIERREZ y/o sus Herederos", División Condominio Inmueble de Aniceto Latorre Nº 748; Expte. Nº A-09178/80, cita a los herederos para que comparezcan a estar a derecho, en el término de cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 16 de setiembre de 1980. — Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 19 al 23-9-80

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

O. P. Nº 39579

F. Nº 344

En la ciudad de Salta, capital del mismo nombre, República Argentina, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos ochenta, se reúnen la señora Cecilia Piu de Martín, de 36 años, casada, argentina, licenciada en nutrición, con domicilio en la calle Laprida número 492; Salta, D.N.I. número 4.770.467; la señora María Fernanda Lisazo de Gianzanti, de 27 años, casada, argentina, licenciada en nutrición, con domicilio en la calle 20 de Febrero número 1.298, Salta, D.N.I. número 10.783.509 y la señorita Marta Julia Jiménez, de 25 años, D.N.I. número 11.539.807, soltera, argentina, licenciada en nutrición, con domicilio en Pasaje David Lascano 324, convienen por el presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de CENIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Salta, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país y extranjero.

SEGUNDA: El plazo de duración de la sociedad será de dos años a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo prorrogarse por igual período a su vencimiento.

TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Tratamiento dietoterápico y asistencia nutricional integral de niños y adultos.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de Dos millones cien mil pesos (\$ 2.100.000), dividido en Dos mil cien (2.100) cuotas de Mil pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben

e integran en efectivo en este acto en partes iguales, setecientas (700) cuotas son Setecientos mil pesos (\$ 700.000) cada uno.

QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes revisten el cargo de socios gerentes, gozando del uso de la firma social en forma indistinta o en forma conjunta. Para la realización del objeto social, en general podrán efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social perseguido. Se les prohíbe comprometer la firma social en el otorgamiento de fianzas o garantías ajenas al objeto social.

SEXTA: Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán todas las disposiciones y resoluciones relacionadas con la marcha de la sociedad, debiéndose reunir los socios por lo menos una vez al mes. Cada cuota social da derecho a un voto.

SEPTIMA: El ejercicio financiero de la sociedad se cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará inventario, balance general y estado de resultados, los que serán sometidos a consideración de los socios. Si transcurridos quince (15) días después de la notificación, no fueron observados, el inventario, balance general y estado de resultados, se considerarán automáticamente aprobados. De las ganancias líquidas realizadas, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que aprobasen, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno posea. En igual proporción soportarán las pérdidas.

OCTAVA: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán ingresar a la

sociedad y actuarán con representación unificada. En caso de no ingresar, no podrán ceder su cuota social a terceros extraños a la sociedad y se practicará un balance general e inventario a la fecha del fallecimiento del socio, en base a éste se determinará el valor real de la cuota social, para lo cual se valorarán los bienes inmuebles a su valor venal a ese momento, para lo cual se requerirá el dictamen de perito designado de común acuerdo entre la sociedad y el representante de los herederos del socio fallecido. En caso de no haber acuerdo para la designación de perito, cada parte fijará uno y entre ellos determinarán el valor de los inmuebles, de no haber acuerdo entre los peritos los mismos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. La sociedad abonará a los herederos del socio fallecido su parte de capital así determinado, tomándose las medidas pertinentes para que se efectúe en pagos trimestrales en un plazo de doce (12) meses o en el menor que pudieran acordar las partes en el acto de la liquidación. Igual procedimiento se seguirá para el caso de incapacidad permanente, total o parcial de los socios y que impida a estos ejercer la profesión.

NOVENA: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales a extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime y expreso de los demás. En caso de venta de su cuota social por parte de un socio, los demás tienen prioridad en su compra en proporción a su capital, determinándose la parte social a la fecha de la cesión de la manera indicada en la cláusula octava. En caso de retiro voluntario de uno de los socios, la determinación y liquidación de su parte social se hará de la misma manera indicada en la cláusula octava y el retiro del socio se efectivizará a partir del primer cierre de ejercicio posterior a su pedido. El socio que desee retirarse de la sociedad, deberá avisar con treinta (30) días de anticipación por lo menos a la fecha de cierre de ejercicio. Por acuerdo unánime de los socios podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios.

DECIMA: Salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. La sociedad podrá disolverse antes del plazo de duración por decisión unánime de los socios.

UNDECIMA: Cualquier divergencia o desinteligencia o controversia que se suscitare en la interpretación o aplicación de este contrato, será discernida por un tribunal de arbitadores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes de no llegar a un acuerdo, nombrarán a un tercero cuyo fallo será inapelable.

DUODECIMA: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta. Entrelineado: cuotas de Mil pesos (\$ 1.000). Vale. Entrelineado: D.N.I. número 11.539.807. Vale.

Marta Julia Jiménez - Cecilia Piu de Martín - María Fernanda Lisazo de Gianzanti

Certifico que las firmas que anteceden y las que figuran en las fojas 1 y 2, pertenecen a: Marta Julia Jiménez, M.I. Nº 11.539.807; Cecilia Piu de Martín, M.I. 4.770.467 y María Fernanda

Lisazo de Gianzanti, M.I. 10.783.509, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, folios 7 vuelta y 7, actas Nºs. 41, 40 y 39, doy fe. Salta, 19 de agosto de 1980. Dr. Juan Antonio Astudillo, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaría, 19 de setiembre de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 160.850

e) 22-9-80

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 39585

F. Nº 346

MAR-HEL S.A.C.I.F.I.

MAR-HEL S.A.C.I.F.I., con domicilio en calle Alvarado Nº 2047 de esta ciudad, comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de marzo de 1980, y reunión de Directorio del 2 de abril de 1980, ha resuelto integrar el Directorio con las siguientes personas:

Presidente: Ing. Julio Esquiú

Vice-Presidente: Dr. Alberto Santiago Cir

Vocal: Sr. José Brandon

Vocal: Sr. Bernardo Castro

Vocal: Sr. Ricardo F. Vázquez

Síndico Titular: Contador Luis Schwartzer

Síndico Suplente: Contador Jorge Garavaglia

Salta, 12 de setiembre de 1980

CERTIFICO, que por orden del Sr. Juez de Minas y del Registro Público de Comercio, se autoriza la publicación del presente edicto. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 11.000

e) 22-9-80

O. P. Nº 39573

F. Nº 331

SUCESION ABEL MICHEL TORINO SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de Estatuto Social

Fecha de modificación del contrato: 28 de Mayo de 1980.

Capital Social: Cinco millones cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 5.450.000) compuesto por quinientas cuarenta y cinco mil acciones ordinarias al portador de valor nominal pesos diez cada una, totalmente suscriptas e integradas.

Organo de Administración: Directorio integrado del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, los que durarán en su cargo un ejercicio.

Representación Legal: Presidente y/o Vice-presidente del Directorio, sin perjuicio que este cuerpo nombre apoderados o gerentes con la función ejecutiva que se les asigne.

Horacio Freitas de Carvalho
Abogado

CERTIFICO, que por orden del Sr. Juez de Minas y del Registro Público de Comercio, se autoriza la publicación del presente edicto. — Secretaría, 25 de Agosto de 1980. — Dra. Mirta

Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 11.000 e) 22-9-80

O. P. Nº 39572 F. Nº 332

**SUCESION ABEL MICHEL TORINO
SOCIEDAD ANONIMA**

Reforma de Estatuto Social

Fecha de modificación del contrato: 10 de Junio de 1980.

Capital Social: Tres mil millones de pesos (\$ 3.000.000.000), compuesto de trescientos millones de acciones ordinarias al portador de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, totalmente suscriptas.

Horacio Freitas de Carvalho,
Abogado

CERTIFICO, que por orden del Sr. Juez de Minas y del Registro Público de Comercio, se autoriza la publicación del presente edicto. — Secretaría, 18 de setiembre de 1980. — Dra Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 11.000 e) 22-9-80

O. P. Nº 39565 F. Nº 316

**MANUFACTURA DE TABACOS PARTICULAR
V. F. GREGO S.A.**

MASSALIN & CELASCO S.A.C.I.

**MANUFACTURA DE TABACOS
IMPARCIALES S.A.I.C.A.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83, inciso 2, de la Ley 19.550, se hace saber que los representantes legales de las tres Empresas han suscripto con fecha 8 de abril de 1980 un compromiso de fusión, el que ha sido aprobado por sus respectivas Asambleas Extraordinarias de Accionistas el día 16 de setiembre de 1980. Sobre dicha base Manufactura de Tabacos Particulares V.F. Grego S.A. con domicilio en la calle Dr. Luis Beláustegui 2701, Capital Federal, Massalin & Celasco S.A.C. e I., con domicilio en la calle Tte. Gral. Donato Álvarez 1351, Capital Federal y, Manufactura de Tabacos Imparciales S.A.I.C.A., con domicilio en la calle Condarco 1440, Capital Federal, han resuelto disolverse anticipadamente sin liquidarse, para constituir una nueva Sociedad que se denominará "MASSALIN PARTICULARES SOCIEDAD ANONIMA" la que tendrá su sede social en la calle Dr. L. Beláustegui 2701, Capital Federal. La nueva Sociedad adquirirá la titularidad de los derechos y obligaciones de las tres sociedades que se fusionan con motivo de la transferencia de sus respectivos patrimonios de acuerdo con el convenio definitivo de fusión. Las oposiciones de Ley se reciben en Dr. L. Beláustegui 2701, Capital Federal.

Oscar S. Imbellone, Presidente M. T. Particular V.F. Grego S.A. - **Santiago A. Stewart**, Presidente M. T. Imparciales S.A.I.C.A. - **Juan P. Munro**, Vice-Presidente en ejercicio de la Presidencia Massalin & Celasco S.A.C.I.

Imp. \$ 96.250 e) 22 al 26-9-80

**TRANSFERENCIA DE FONDO
DE COMERCIO**

O. P. Nº 39516

F. Nº 252

De acuerdo al Artículo 2º de la Ley Nº 11867, se hace saber por el término de cinco (5) días de publicaciones, que los esposos Alfredo Loutaif y Josefina de Jesús Rebollo de Loutaif, con domicilio en calle Carlos Pellegrini 497 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, transfieren por donación gratuita a su hijo Daniel Alfredo Loutaif, D.N.I. Nº 13.107.938, domiciliado en Carlos Pellegrini 497 de esta ciudad; el fondo de comercio de su propiedad ubicado en calle Alvarado 195 denominado "La Pat'Ancha", dedicado a la venta de artículos regionales. Oposiciones ante el suscripto Escribano Raúl Julio Vidal. Domicilio Carlos Pellegrini 440. San Ramón de la Nueva Orán (Salta). Raúl Julio Vidal, Escribano.

Imp. \$ 55.000

e) 17 al 23-9-80

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 39558

F. Nº 299

PEDRO BETTELLA E HIJOS S.A.

**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

Se convoca a los señores Accionistas de Pedro Bettella e Hijos S.A. en primera y segunda convocatoria según el Art. 13 de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Octubre de 1980, a horas nueve en el local sito en General Güemes 150 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas. presentes para firmar el Acta de la Asamblea en forma conjunta con el Presidente.
- 2º Consideración y aprobación de los documentos indicados en el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550 correspondientes al Octavo ejercicio económico de la Sociedad finalizado el 31 de diciembre de 1979, y de las gestiones del Directorio y Sindicatura por dicho ejercicio.
- 3º Distribución de los resultados del ejercicio económico Nº 8 y de los resultados acumulados no distribuidos de ejercicios anteriores considerando conjuntamente la fijación de retribuciones al Directorio y Sindicatura.
- 4º Consideración del saldo de la cuenta "Dividendos a Pagar" que figura en el Pasivo Corriente de la Sociedad según Estado Patrimonial al 31-12-79.
- 5º Consideración de la actualización contable de los valores de los bienes según la Ley 19742, practicada al 31-12-79 e incluida en el Estatuto Patrimonial a tal fecha.
- 6º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Directorio

Dr. Héctor M. Chibán
Apoderado

Imp. \$ 126.250

e) 19 al 25-9-80

O. P. Nº 39526

F. Nº 262

COMPANIA CAFETALERA ARGENTINA S.A.**Edicto de Citación a Asamblea Ordinaria**

Inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 298/299, asiento 211 del Libro 1 de Sociedades Anónimas.

De acuerdo a disposiciones estatutarias y normas legales vigentes, el Directorio de Cía Cafetalera Argentina S.A., Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 4 de Octubre de 1980, a hs. 11,30 a llevarse a cabo en la sede social sita en calle Córdoba Nº 46 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA**Asuntos Ordinarios:**

- 1º Tratamiento y consideración de la renuncia de un miembro del Directorio.
- 2º Designación de un Director por el término faltante para cubrir el período determinado por los Estatutos Sociales, y determinación de su remuneración.
- 3º Tratamiento, consideración y aprobación del programa de implantación de café estructurado, y determinación del medio de concreción.
- 4º Tratamiento plan apoyo financiero de la Sociedad.
- 5º Autorización al Sr. Presidente del Directorio y Síndico titular en los términos de los Arts. 273 de la Ley 19.550, para desempeñar iguales funciones en la firma Salta Café S.A.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Sres. Accionistas que para la asistencia de la Asamblea fijada, deberán depositar en la Sociedad sus títulos o certificados de depósitos librado al efecto por Bco. o institución autorizada para su registración en el Libro de Asistencia con una anticipación de no menos de 3 días hábiles al de la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo para el supuesto de actuación por mandatario, se deberá acompañar el instrumento respectivo, de acuerdo a la Ley.

Néstor Humberto Molinati

Director Ejecutivo

Compañía Cafetalera Argentina S.A.

Imp. \$ 152.500

e) 18 al 24-9-80

O. P. Nº 39525

F. Nº 261

Edicto de Citación a Asamblea General**Ordinaria y Extraordinaria de Salta****CAFE S.A.**

Inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 249, asiento 179, del Libro Nº 1, Sociedades Anónimas.

De acuerdo a disposiciones estatutarias y normas legales vigentes, el Directorio de Salta Café S.A. Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 4 de Oc-

tubre de 1980, a hs. 9,30, a llevarse a cabo en la sede social sita en calle Córdoba Nº 46 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA**Asuntos Ordinarios:**

- 1º Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Notas complementarias, Memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio Nº 1, cerrado el día 30 de Junio de 1980.
- 2º Tratamiento de la renuncia de un Director Titular y un Director Suplente.
- 3º Designación de un Director Titular y un Director Suplente por el término faltante para cubrir el período determinado por los Estatutos Sociales.
- 4º Elección de un Síndico Titular y otro suplente, para el ejercicio comprendido entre el 1-7-80 y 30-6-81.
- 5º Retribución de los Directores y Síndicos.
- 6º Autorización al Sr. Presidente del Directorio y Síndico Titular en los términos de los Artículos 273 de la Ley 19.550, para desempeñar iguales funciones en la Compañía Cafetalera Argentina S.A.
- 7º Tratamiento y aprobación del acuerdo de límites, celebrado por la Sociedad Salta Café S.A. en el predio de su propiedad.
- 8º Designación de dos accionistas para que firmen el acta correspondiente.

Asuntos Extraordinarios:

- 1º Aumento del Capital Social y emisión de acciones.
- 2º Reforma del Estatuto Social.
- 3º Designación del Sr. Director Ejecutivo para que eleve a Escritura Pública el aumento de capital y modificación del Estatuto Social, con poder especial para aceptar o proponer modificaciones a la reforma del Estatuto, trámite de conformidad, e inscripción respectiva.
- 4º Tratamiento del tema de la suspensión del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones por parte de los demás socios, conforme al inc. 5 del Art. 237, e inc. 1 y 2 del Art. 197, ambos de la Ley 19.550.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Sres. Accionistas que para la asistencia a las Asambleas fijadas, deberán depositar en la Sociedad sus títulos o certificados de depósitos librado al efecto por Bco. o institución autorizada para su registración en el Libro de Asistencia con una anticipación de no menos de 3 días hábiles al de la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo para el supuesto de actuación por mandatario, se deberá acompañar el instrumento respectivo, de acuerdo a la Ley.

Néstor Humberto Molinati

Director Ejecutivo

Salta Café S.A.

Imp. \$ 265.000

e) 18 al 25-9-80

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 39571

F. Nº 329

CLUB ATLETICO 9 DE JULIO

La Comisión Directiva del Club Atlético 9 de Julio, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede social de Urquiza 1024 de esta ciudad el día 10 de Octubre de 1980 a horas 21, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado al 31-12-79.
- 3º Informe del Síndico.
- 4º Amnistía General.
- 5º Aumento de cuota social.
- 6º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 7º Designación de dos socios para firmar el acta.

Comisión Directiva

Imp. \$ 30.000

e) 22 al 24-9-80

O. P. Nº 39570

F. Nº 328

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CNEL. LUIS BURELA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo "Coronel Luis Burela", de Chicoana convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, la que se llevará a cabo el día 9 de octubre de 1980 a horas 21,00 en su local situado en calle España s/n - Chicoana.

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Pérdidas y Excedentes del Ejercicio 1977/78; 1978/79 y 1979/80.
- 2º Renovación total de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.
- 3º Construcción de la futura Sede Social.
- 4º Aumento de la cuota Social.

Ramón Sánchez, Presidente

Imp. \$ 20.000

e) 22 y 23-9-80

RECAUDACION

O. P. Nº 39566

RECAUDACION	
Saldo Anterior	\$ 77.508.855
Recaudación del día 19-9-80	\$ 833.800
Total	\$ 78.342.655